

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0150

Sevilla - Valle, veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
ARRENDADO
DEMANDANTE: JAIME ARLEY PALACIOS CORDOBA
DEMANDADO: GRATINIANO BARRERA VANEGAS
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2023-00210-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la E.P.S EMSSANAR S.A.S y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No. 0073 del diecisiete (17) de enero de 2024, se dispuso requerir a la E.P.S EMSSANAR S.A.S, para que remitiera a esta judicatura los datos de contacto del señor GRATINIANO BARRERA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.463.856.

Así las cosas, en data del día 19 de enero del presente año 2024, la E.P.S EMSSANAR S.A.S, allegó escrito a través del cual remite la información solicitada y el cual es visible en el anexo 018 del expediente digital, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por E.P.S EMSSANAR S.A.S para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo

rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>010</u> DEL 26 DE ENERO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1fdd8327595a99d72b2c41bdb48812edb8e68339b82dd1f234bad9aaaa6d6b**

Documento generado en 25/01/2024 10:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>